REFERENCIA: Nota DNC N° 166/2022 de fecha 10.01.2022

Asunción, 17 de enero de 2022

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo en relación a la nota de referencia, emitida en el marco de la modificación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2020 «Consultoría para el Fortalecimiento de la aplicación de Inteligencia Artificial al proceso de Contrataciones Públicas»– ID N° 381.416**, a fin de remitir respuestas en cuanto a los aspectos observados:

1. Observamos que el contrato N° 37/2020 establece como monto mínimo Gs. 140.000.000, ahora bien, entre los antecedentes remitidos (Dictamen, Acto Administrativo) para el presente convenio de referencia se hace mención de que "conforme se desprende, en el caso particular y concreto, el monto del contrato no ha sido ejecutado hasta alcanzar el monto máximo previsionado, y en atención a su naturaleza de contrato abierto aún se dispone de saldo para continuar con la prestación, por lo que, se puede subsumir la situación en el Art. 9 inc. e) de la Res. DNCP N° 4576/2020", pero en el Dictamen DAF/UOC N° 86/2021 se menciona que, de conformidad a los registros de pagos obrante en esta UOC, el monto, abonado al prestador por el servicio prestado desde la firma del contrato hasta la fecha, asciende a la suma total de Gs.138.000.000, y en ese sentido consultamos a la convocante si alcanzo/ejecuto su monto mínimo contractual
Se remite dictamen complementario.

2. Indicamos a la Convocante que no se logra distinguir correctamente la fecha/día de suscripción de la adenda.
Se remite la adenda digitalizada con mejor imagen.

Atentamente. -

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte Godoy
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios
UOC - DNCP

Dictamen Complementario al Dictamen DAF/UOC N° 86/2021

A : **Abg. PABLO SEITZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. EMILIO MARTÍNEZ**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 36/2020 - ID Nº 381.416**

FECHA : 17 de enero de 2022

VISTO: La Nota DNC N° 166/2022, en el que se observa lo siguiente: «Observamos que el contrato N° 37/2020 establece como monto mínimo Gs. 140.000.000, ahora bien, entre los antecedentes remitidos (Dictamen, Acto Administrativo) para el presente convenio de referencia se hace mención de que "conforme se desprende, en el caso particular y concreto, el monto del contrato no ha sido ejecutado hasta alcanzar el monto máximo previsionado, y en atención a su naturaleza de contrato abierto aún se dispone de saldo para continuar con la prestación, por lo que, se puede subsumir la situación en el Art. 9 inc. e) de la Res. DNCP N° 4576/2020", pero en el Dictamen DAF/UOC N° 86/2021 se menciona que, de conformidad a los registros de pagos obrante en esta UOC, el monto, abonado al prestador por el servicio prestado desde la firma del contrato hasta la fecha, asciende a la suma total de Gs.138.000.000, y en ese sentido consultamos a la convocante si alcanzo/ejecuto su monto mínimo contractual».

CONSIDERANDO: Que en el momento de procesarse la ampliación, se tuvo en cuenta el histórico mensual de ejecución del contrato; por lo que, considerando el plazo de su ampliación, y los montos mensuales, la convocante pretende alcanzar el monto máximo del contrato

Respetuosamente.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DNCP Nº 37/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020
«CONSULTORÍA PARTA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»
ID N° 381.416

OBJETO: Conforme a la Resolución DNCP N° 5486/2021 **«POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP Nº 37/2020 «CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» – ID N° 381.416, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL SR. RODRIGO MANUEL PARRA ZACARÍAS»**, las partes suscriben la presente adenda, en los siguientes términos: ---------

PRIMERA. DISPONER ampliación del plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 37/2020, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2020 «CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»– ID N° 381.416, con el Sr. RODRIGO MANUEL PARRA ZACARÍAS, con RUC 3.654.364-0, desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 17 de julio de 2022. ----------

SEGUNDA. ESTABLECER la obligatoriedad del endoso de ampliación del plazo de vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional, a ser presentada por el Sr. RODRIGO MANUEL PARRA ZACARÍAS, dentro del mismo plazo de presentación dispuesto en el contrato, con vigencia hasta el 17 de setiembre de 2022. --

TERCERA. ESTABLECER la obligatoriedad de la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos en la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 días corridos, posteriores a la terminación de la vigencia de la ampliación dispuesta en el Artículo 1 de la Resolución. ----------

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato DNCP N° 37/2020 permanecerán sin alteración alguna.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 07 de diciembre de 2021.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR EL CONSULTOR:

RODRIGO MANUEL PARRA ZACARÍAS
Cédula de Identidad Nº 3.654.364